

Constancia: El día 24 de Octubre de 2023, a las 5:00 de la tarde, venció el término con que contaba la parte demandada señor JHON FREDY MUÑOZ BOTERO, En tiempo oportuno contesto la demanda y lo hizo a través de apoderada judicial, propuso excepciones de mérito.

**GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA
SECRETARIA**

EXPED. 2023-00199-00

Fijación

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, Diciembre catorce (14) de dos mil veintitrés (2023).

Dentro de las presentes diligencias, se reconoce suficiente personería para actuar a la Dra. LUZ MIREYA AMADO PACHECO, en representación de la parte pasiva, señor JHON FREDY MUÑOZ BOTERO, en los términos del poder conferido.

Téngase por contestada la demanda allegada en tiempo oportuno por la parte pasiva a través de apoderado judicial, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 96 del Código General del proceso.

Córrase traslado de las excepciones de mérito alegadas por la parte pasiva, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 110 del CGP.

NOTIFIQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN

JUEZ.

Gym

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b047874168179d527799b7c76e14c5535b1ea31a43de3a0be452befdfb5d9618**

Documento generado en 14/12/2023 07:32:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>